Año de 1931 | Viernes 18 de Septiembre | Núm. 117

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2854

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

SECRETARÍA

Habiéndose solicitado por don Alfonso de Miguel y Martínez la clasificación como de beneficencia particular la fundación benéfico-docente instituida en Cuéllar por dicho señor con la denominación de «Premio Mariano Avellón», cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. señor Director general de Primera Enseñanza y el acuerdo tomado por esta Junta provincial de mi presidencia en la sesión celebrada el día siete de los corrientes, se anuncia al público dicha petición para que el que se crea perjudicado pueda reclamar ante esta Junta en el improrrogable plazo de quince días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Segovia, 11 de Septiembre de 1931. —El Gobernador civil, Presidente, Hipólito González Parrado y de Llano.—El Secretario de la Junta, José Adellac.

2855

Obra pía de D.ª Isabel Calvo de León, en Fuentidueña

Fijadas por esta Junta en sesión celebrada el día 18 de Julio del pasado año de 1930 las cargas fundacionales de la obra pía de D.ª Isabel Calvo de León, y acordada también la distribución de las cantidades ingresadas por renta de los bienes de dicha Fundación desde el año de 1912 al 1929 ambos inclusive, en la forma que va inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 89, de fecha 25 del mismo mes y año, distribución que no se llegó a efectuar por las reclamaciones presentadas, esta Junta de mi presidencia acordó por unanimidad en sesión celebrada el día 7 del actual, que se efectúe dicha distribución en la forma mencionada y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 25 de Mayo de 1931.

Los que se consideren perjudicados pueden alzarse en el término de ocho días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ante la Junta Superior de Beneficencia y por conducto de esta Provincial.

Segovia, 11 de Septiembre de 1931. —El Gobernador civil, Presidente, Hipólito González Parrado.—El Secretario de la Junta, José Adellac.

2842

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Año de 1931.—Mes de Septiembre de 1931

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales............	9.320,19
2.º Representación provincial..........	1.500
3.º Vigilancia y Seguridad.............	»
4.º Bienes provinciales.	»
5.º Gastos de recaudación.............	2.652,91
6.º Personal y material.	30.554,74
7.º Salubridad e higiene	416,66
8.º Beneficencia	46.833,91
9.º Asistencia social...	386,75
10.º Instrucción pública.	7.460,41
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	5.963,15
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería............	416,33
15.º Crédito provincial..	9.775
16.º Mancomunidades interprovinciales...	»
17.º Devoluciones......	98,28
18.º Imprevistos.......	833,33
19.º Resultas..........	3.200
TOTAL.........	119.411,66

Segovia, 1.º de Septiembre de 1931. El Interventor, Gregorio García Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 4 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Segundo de Andrés.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2841

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 11 del presente mes, con anuencia del Sr. Jefe administrativo de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 0,630 kilogramos..................	0,36
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos..............	1,49
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0,32
Litro de aceite	1,98
Litro de petróleo...........	0,98
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña..........	0,10

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la instrucción citada, expido la presente visada por el señor Presidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. —Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Provincial, Segundo de Andrés.

2850

Sección provincial administrativa de primera enseñanza de Segovia

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de 9 de Junio último, *Gaceta* del 10, quedan suprimidas las Juntas locales, cuyas atribuciones pasan a los Consejos locales de primera enseñanza.

Como consecuencia de ello, en los pueblos de esta provincia donde se hayan constituido ya en firme y definitivamente los mentados Consejos locales de primera enseñanza, serán los encargados de dar posesión y cese a todos los Maestros nacionales, ya propietarios, interinos, sustitutos o suplentes, con arreglo estricto a las órdenes que directamente reciban de esta Sección Administrativa de primera enseñanza, por tratarse de servicios meramente administrativos; debiendo extender en los títulos administrativos de los Maestros y Maestras interesados, las correspondientes diligencias de posesiones y ceses, los Secretarios de los Consejos locales, con el visto bueno del Presidente del mismo Consejo, cuyos Presidentes, serán los que otorguen en lo sucesivo, estas posesiones y ceses.

En aquellos pueblos en donde aún no se hayan constituído los prenombrados Consejos locales, continuarán encargados de las posesiones y ceses de los Maestros propietarios, interinos, suplentes o sustitutos, hasta tanto queden éstos constituídos en firme y definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo tomar nota del contenido de esta circular, los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, y los Presidentes y Secretarios y demás vocales de los Consejos locales de primera enseñanza, a cuyos Presidentes se les ruega comuniquen a esta Sección Administrativa, el «enterado» de la presente.

Segovia, a 15 de Septiembre de 1931.—El Jefe de la Sección, Enrique Tamayo.

2835

Alcaldía constitucional de Segovia

SUBASTA

No habiéndose producido, durante el plazo fijado al efecto, reclamación alguna acerca del acuerdo y pliego de condiciones, relativos a la subasta de ejecución de las obras de construcción de un edificio—grupo escolar en el barrio de San Lorenzo—, de esta Ciudad, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar el día diez de Octubre del corriente año, y hora de las once de su mañaaa.

A ese fin y según determina el artículo 7.º del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de fecha dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se hace constar:

1.º Que la subasta de referencia se celebrará en el día y hora indicado, en el despacho oficial de esta Alcaldía, y bajo mi presidencia.

2.º Que el tipo que ha de servir de base para esta subasta, es el de cincuenta y nueve mil novecientas ochenta y ocho pesetas y treinta y siete céntimos, (59.988,37 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

3.º El modelo a que han de ajustarse las proposiciones para esta subasta, es el siguiente:

D..., vecino de..., con cédula per-

sonal número..., de... clase..., tarifa..., que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un edificio—grupo escolar—, en el barrio de San Lorenzo de esta Ciudad, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..., por la cantidad de... (en letra), con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado).

4.° Las proposiciones se presentarán en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación. Irán precisamente encerradas en un sobre y extendidas en papel de la clase sexta, redactadas con sujeción al modelo que se inserta. Los pliegos que contengan proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho. En el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción de un edificio-Grupo escolar en el barrio de San Lorenzo, de esta Ciudad.»

Se llenarán también, respecto a este particular, los demás requisitos que se señalan en el artículo 15 del referido reglamento, y se acompañará a todo pliego de proposición por separado, el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta.

5.° La fianza provisional que es necesario depositar para tomar parte en la subasta es el cinco por ciento del tipo de la misma, o sean dos mil novecientas noventa y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos (2.999,41) y de la definitiva que deberá completar el contratista dentro de un plazo de diez días, a contar desde el en que se le comunique la adjudicación definitiva, será el doble de aquélla o sean cinco mil novecientas noventa y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (5.998,82 pesetas).

Tanto el depósito provisional como el definitivo podrán constituirse en efectivo metálico, en valores o signos de crédito del Estado, la Provincia o el Municipio, al precio de cotización oficial del día en que se constituya y también en créditos de este mismo Ayuntamiento de Segovia, debidamente reconocidos y liquidados.

Dichas fianzas podrán depositarse en la Caja de este Municipio, en la general de depósitos o cualquiera de sus sucursales, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 óel repetido reglamento de contratación.

6.° El contratista a cuyo favor se adjudique el remate está obligado a dar principio a las obras objeto del mismo en el plazo máximo de ocho días, siguientes al en que se formalice las escrituras de subasta y a continuarlas normalmente hasta su completa terminación, la que debe realizarse en el plazo de seis meses con entera sujeción a los planos, pliego de condicienes, presupuesto e instrucciones del Arquitecto director. El contratista abonará al Ayuntamiento contratante *veinticinco pesetas de multa* por cada día de retraso, ya sea laborable o festivo respecto al plazo de terminación fijado anteriormente. Este plazo se entiende descontando el tiempo en que estén suspendidas las obras por causa justificada, cuya justificación debe constar en el expediente por medio de certificación expedida por el Arquitecto-director.

7.° El contratista percibirá el importe de estas obras del modo siguiente:

Quince mil pesetas durante el periodo de ejecución de la obra, cuando ésta se realice hasta ese importe y previa la correspondiente certificación facultativa.

Dieciocho mil pesetas cuando el Estado haya recibido la obra y abonado la subvención acordada por el mismo.

La cantidad restante con cargo al presupuesto de mil novecientos treinta y dos, en el que se consignará la suma necesaria.

8.° Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea más o menos que la que presupuesta en la partida correspondiente del presupuesto; bien entendido que en el caso de aumento de obra, no se abonará más que aquel que haya sido ordenado por escrito por la dirección de la obra previa la autorización del Ayuntamiento.

9.° Los litigios que pudieran entablarse por razón de este contrato, se transmitirán y resolverán por las Autoridades, Corporaciones y Tribunales del domicilio de este Municipio.

10. No se admitirá como postor a ninguna persona de las comprendidas en el artículo 9.° del reglamento de contratación de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

11 Para el bastanteo de poderes de aquellos licitadores que se presenten a la subasta representados por una segunda persona, se designa al señor Secretario-Letrado de este Excelentísimo Ayuntamiento y a los demás eñores Abogados con ejercicio en esta Capital.

12. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen por la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y formalización de la escritura.

13. En cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el rematante formalizará el oportuno contrato con los obreros que hayan de trabajar en las obras, estipulando la duración de las mismas, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal y que todas las cuestiones que surjan por incunplimiento de dicho contrato se someterán a la Delegación local y provincial del Consejo del Trabajo.

14. Serán preferidos por el contratista, para trabajar en estas obras los obreros vecinos de esta ciudad que reunan las condiciones necesarias para ello.

Segovia, 14 de Septiembre de 1931. —El Alcalde, Pedro Rincón.

2848

Alcaldía de Aldeonsancho

SUBASTA

El día 29 del corriente y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o del Concejal que le sustituya, con asistencia del segundo Teniente, don Teodoro Braña de Miguel, y Secretario, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la ejecución de las obras de reparación en la Escuela nacional de niños de este pueblo, bajo el tipo de setecientas treinta y cuatro pesetas y veintiocho céntimos. La subasta se celebrará por pujas a la llana, admitiéndose las proposiciones hasta las once del referido día.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente el cinco por ciento de fianza, las cuales serán devueltas en el acto al que resulte ser agraciado.

Las obras empezarán en el plazo de tres días siguientes al de la notificación de la adjudicación de la subasta y terminadas en el de doce días siguientes; el Ayuntamiento pagará su importe de una sola vez, una vez terminadas las obras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a doce.

Aldeonsancho, 14 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Guillermo Martín.

2849

Alcaldía de Madrona

SUBASTA

El día 29 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, del empleado del ramo que se designe por la Jefatura del Distrito forestal y del Secretario del referido Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios «Dehesa boyal» número 153 del catálogo de los de la provincia, con cuatrocientas cabezas de ganado lanar y tipo de doscientas sesenta pesetas, cuya subasta se llevará a cabo con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Madrona, 10 de Septiembre de 1931. El Alcalde, Rufino Bernardo.

2846

Alcaldía de Nava de la Asunción

SUBASTA

El día 5 del próximo Octubre y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el Alcalde que subscribe o de quien en su defecto le substiuya, con asistencia del empleado del ramo si fuere designado, y Secretario del Ayuntamiento, la subasta del fruto de piña albar del monte de propios titulado «Las Ordas», consistente en 312 hectolitros, bajo el tipo de tasación de seiscientas veinticinco pesetas, presupuesto de gestión técnica importante 45,47 pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría para quien de las mismas desee enterarse.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel timbrado correspondiente durante los quince minutos siguientes a la apertura de la subasta; siendo requisito indispensable para optar a ella consignar ante la mesa presidencial al entregar la proposición, el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean 37,25 pesetas.

Nava de la Asunción, 14 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Rojero.

2845

Alcaldía de Moraleja de Coca

SUBASTA

El día quince de Octubre venidero, a las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el suministro de flúido eléctrico del alumbrado público de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quieu haga sus veces, de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad anual de quinientas pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad, y el contrato será por el periodo de diez años.

Ls subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en el papel timbrado correspondiente, a los cuales se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito de doscientas cincuenta pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo fijado para la su basta.

Pueden presentarse los pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, y hasta la media hora siguiente de abierta la subasta, y a su apertura se procederá en la segunda media hora.

En la subasta se observarán las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien interese.

Moraleja de Coca, 14 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, José Cabrero.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta para suministro de flúido eléctrico en el alumbrado público del Ayuntamiento de Moraleja de Coca, se compromete a ejecutar dicho servicio por diez años, en la cantidad anual de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2857

Alcaldía de Frumales

Don Silvestre Minguela Fuente, Alcalde de este lugar de Frumales.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de treinta del mes de Agosto, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.500 pesetas, con imputación al capítulo 10, artículo 1.°, concepto 1.°, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que constan en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría para ser examinado por quien lo desee.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Frumales, a 15 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Silvestre Minguela.

2844

Alcaldía de Carrascal del Rio

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo la habilitación de un crédito de dos mil pesetas, con imputación al capítulo, artículo y concepto respectivos del presupuesto vigente, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de copia de la documentación del avance catastral de la riqueza rústica de este término.

Lo que se hace público con el fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha propuesta durante el plazo de quince días

Carrascal del Rio 12 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Emiliano Pérez

2853

Alcaldía de Melque de Cercos

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el padrón, copia y lista cobratoria de edificios y solares; padrón, copia y lista cobratoria de matrículas y padrón, copia y lista cobratoria de automóviles de lujo, para el ejercicio de 1932, están expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días contado desde su inserción en Boletín Oficial, para oir reclamaciones de agravio; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Melque de Cercos a 15 de Septiembre de 1931.— El Alcalde, Francisco de Frutos.

2847

Alcaldía de El Muyo

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1932, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal.

El Muyo, 13 de Septiembre de 1931. —El Alcalde, Calixto Arranz.

2847

Alcaldía de Melque de Cercos

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y en los sitios de costumbre, y quince días más para oir reclamaciones de agravio

Melque, 15 de Septiembre de 1931. —El Alcalde, Francisco de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen los Ayuntamientos siguientes:

Fuentesaúco de Fuentidueña.

2834

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

Don Tomás Criado y de Lucas, Alcalde constitucional de Zarzuela del Pinar.

Hago saber: Que para atender al pago de obras de canalización de aguas potables y residuarias, este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
10	7	»	200	7	1	»	200

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Zarzuela del Pinar, 11 de Septiembre de 1931. — El Alcalde, Tomás Criado.

2830

Alcaldía de Santa María de Riaza

Don Gregorio Redondo Barrio, Alcalde constitucional de Santa María de Riaza.

Hago saber: Que para atender al pago de contribución rústica, urbana y utilidades, gastos de quintas, contingente del Pósito, Mancomunidad Sanitaria, Practicante en Medicina e imprevistos, la Comisión municipal de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
1	7	4		1	7	1	25
»	»	6	150	»	»	7	75
11	1	1	50	»	11	1	25
12	3	1	200	13	1	1	13
17	1	1	25	15	1	1	25
			18	17	1	5	130
				18	1	1	150
Total...			443	*Total...*			443

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1824, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Santa María de Riaza, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Gregorio Redondo.

2837

Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de D. Mariano Mesa García, vecino de Navas de Oro, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de 30 de Abril último, desestimatoria de reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración que confirmó el acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, exigiendo al recurrente el pago del impuesto de 1,35 por 100 establecido en el epígrafe 26, clase 3.ª, tarifa 2.ª de la contribución industrial como arrendatario de los productos resineros de los montes de Aguilafuente.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

2829

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de D. Mariano Mesa García, vecino de Navas de Oro, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de 30 de Abril último, desestimatoria de reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración confirmatorio del acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, exigiendo al recurrente el pago del impuesto de 1,35 por 100 establecido en el epígrafe 26, clase 3.ª, tarifa 2.ª de la contribución industrial, como arrendatario de los productos resineros de los montes de propios de Vallelado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

2838

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: que ante este Tribunal y por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de don Mariano Mesa García, vecino de Navas de Oro, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de 30 de Abril último, desestimatoria de reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración confirmatorio del acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia exigiendo al recurrente el pago del impuesto de 1,35 por 100 establecido en el epígrafe 26, clase 3.ª, tarifa 2.ª de la contribución industrial como arrendatario de los productos resineros de los montes de propios de Aldehuela del Codonal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a uueve Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Blas Senent. —El Secretario, Tomás de Lezcano.

2836

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de D. Mariano Mesa García, vecino de Navas de Oro, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de 30 de Abril último, desestimatoria de reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración que confirmó el acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, exigiendo al recurrente el pago del impuesto de 1,35 por 100 establecido en el epígrafe 26, clase 3.ª, tarifa 2.ª de la contribución industrial como arrendatario de los productos resineros de los montes de propios de Lastras de Cuéllar.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

2859

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de D. Eleuterio Criado de Lucas, vecino de Lastras de Cuéllar, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de 30 de Abril último, desestimatoria de reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración confirmatorio del acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, exigiendo al recurrente el pago del impuesto de 1,35 por 100 establecido en el epígrafe 26, clase 3.ª, tarifa 2.ª de la contribución industrial como arrendatario de los productos resineros de los montes de propios de Sebúlcor.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

2860

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de D. Eleuterio Criado de Lucas, vecino de Lastras de Cuéllar, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de 30 de Abril último, desestimatoria de reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración confirmatorio del acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, exigiendo al recurrente el pago del impuesto de 1,35 por 100 establecido en el epígrafe 26, clase 3.ª, tarifa 2.ª de la contribución industrial como arrendatario de los productos resineros de los montes de propios de Villaverde de Montejo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

2852

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Leandro Sancho Asenjo, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones del de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que por providencia de doce de los corrientes, dictada en autos de juicio universal de testamentaria de la herencia de D. Agapito de Santos Rosas, que se siguen en este Juzgado y Secretaría única del autorizante, a instancia de su hija y heredera doña Presentación Santos Agusti, representada por el Procurador D. Ricardo Huertas Vázquez, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de quince días, con la rebaja del diez por ciento del precio de la tasación, o sea por la cantidad de once mil doscientas cinco pesetas, la siguiente finca:

Una casa, comprendida entre los bienes de la testamentaría expresada, sita en la calle de la Muerte y la Vida, de esta Capital, número diecinueve, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta y uno del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

La descripción de la finca, así como las demás condiciones de la subasta, están expresadas en el pliego de las mismas formado por el Administrador, las que se hallan de manifiesto a los que deseen ser licitadores, en la Secretaría judicial de este Juzgado; encontrándose dicho pliego debidamente aprobado.

Dado en Segovia, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Leandro Sancho.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Gasque Pérez.

2831

Juzgado municipal de Linares del Arroyo

EDICTO

Don Víctor Ramos Pecharromán, Juez municipal de Linares del Arroyo.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil dictada por este Juzgado, contra don Tomás Serrano Sánchez, para hacer efectiva una suma en metálico a don Ciriaco Burillo Puertas, vecino de Aranda de Duero, con más las costas y gastos del procedimiento; se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, de la propiedad del demandado, sitos en este término:

1. Una finca rústica en el pago de los Yeseros, de un área, setenta y tres centiáreas, que linda Oriente, cañada de Valdecarros; Sur, herederos de Fermín Sanz; Poniente, Pedro Hernampérez, y Norte, herederos de Anastasio Peña; tasada en 50 pesetas.

2. Otra en el mismo pago, de unas setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., herederos de José del Val; P., Pedro Hernampérez, y N., herederos de Pedro Peña; en 50 ídem.

3. Otra en el mismo pago, de un área, setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., herederos de Juan Ramos; P., Pedro Hernampérez, y N., herederos de Facundo Martín; en 50 ídem.

4. Otra en el mismo pago, de un área, setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., herederos de Antonio Martín; P., herederos de Longinos Saja, y N., terrenos de propios; en 50 ídem.

5. Otra en el mismo pago, de un área, setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., herederos de Ramón Peña; P., Pedro Hernampérez, y N., herederos de Esteban Coloma; en 50 ídem.

6. Otra en el mismo pago, de un área, setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., herederos de Benito Arranz; P., Pedro Hernampérez, y N., Tomás Serrano; en 50 ídem.

7. Otra en el mismo pago, de un área, setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., Tomás Serrano; P., Pedro Hernampérez, y N., Nicomedes Gil; en 50 ídem.

8. Otra en el mismo pago, de un área, setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., Cesáreo Hernampérez; P., Pedro Hernampérez, y N., herederos de Benito Arranz; en 50 ídem.

9. Otra en el mismo pago, de un área, setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., Tomás Serrano; P., Pedro Hernámpérez, y N., herederos de Marcelino Sanz; en 50 ídem.

10. Otra en el mismo pago, de un área, setenta y tres centiáreas; linda O., cañada de Valdecarros; S., Valentín Esteban; P., Pedro Hernampérez, y N., Doroteo Saja; en 50 ídem.

Suma total, 500 pesetas.

Haciéndose saber que no existen títulos de las fincas, habiéndose suplido en la forma que ha sido posible, y que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que para tomar parte en él se deberá consignar por los licitadores en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento del valor de los bienes objeto del remate.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho del próximo Octubre, a las diez de su mañana.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, para conocimiento de los que quieran tomar parte en la repetida subasta.

Dado en Linares del Arroyo, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.— Víctor Ramos. — P. S. M., Braulio de la Cruz.

2858

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de la vigente ley de caza y Real decreto de 4 de Noviembre de 1929, se procederá el día 4 de Octubre próximo y hora de las 10,30, en la casa-cuartel de esta Comandancia, a la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas a infractores a dichas disposiciones.

Segovia, 15 de Septiembre de 1931. —El Teniente Coronel primer Jefe, Ildefonso Blanco.

Cooperativa Electra Segoviana

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le conceden el artículo 32 de los estatutos, y no habiéndose reunido número suficiente para celebrar la Junta general extraordinaria anuncia- para el día 6 del actual, convoca nuevamente a otra Junta general extraordinaria, que se celebrará en el «Teatro Cervantes» el día 4 de Octubre próximo a las once de la mañana, para tratar de los mismos asuntos para que se convocó la primera y que son los siguientes:

1.° Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación.

2.° Proposición que formulan las Sociedades «Saltos del Alberche» y «Saltos del Duero» de ratificación del acuerdo tomado en la Junta general ordinaria de 7 de Junio último, sobre transformación de la Sociedad.

Para acreditar el derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán recoger la oportuna cédula que se les entregará en las Oficinas de la Sociedad hasta las seis de la tarde del día 3 de Octubre.

El Consejo ruega encarecidamente a los señores socios su asistencia, dada la importancia tan extraordinaria que tiene el asunto a tratar.

Segovia, 17 de Septiembre de 1931. —Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Presidente, Benito de Castro.

Advertencia importante. Con arreglo al artículo 168 del Código de Comercio, para que los acuerdos que en esta Junta general hayan de tomarse sean válidos, será preciso que concurran, como mínimo, la mitad más uno de los accionistas y la mayoría de las acciones.

Otra Según lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, el derecho de asistencia y votación es delegable, y en su virtud los accionistas podrán conferir su representación a otro accionista, siempre que así se lo participen al presidente, mediante carta recibida con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. Cada socio cooperador podrá llevar como máximo la representación de cien acciones. Para delegar su representación, a los efectos del artículo citado, pueden los señores socios utilizar los impresos que se repartirán a domicilio a este objeto.

AVISO IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio y anuncios particulares para ser publicados en este Boletín, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan.

Los anuncios de subastas de los Ayuntamientos para ser publicados, constará de manera terminante que responde del pago de los derechos de inserción, el Ayuntamiento interesado y además el domicilio de su apoderado o persona encargada de abonar dichos derechos en esta capital, según dispone el artículo 20 del reglamento para la contratación de los servicios municipales, publicado en este periódico el 14 de Julio de 1924.

Los edictos o anuncios que no contengan esa indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche). Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia.)--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). — Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL